



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, mayo veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de MARIA ESPERANZA RIVAS LIEVANO C.C. 55153439 contra JERONIMO ANDRADE C.C. 4882963. Radicación: 41001-40-22-007-2014-00925-00

Infórmese a la parte demandante que, consultado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, no existen títulos pendientes por cancelar en el presente proceso.

Notifíquese,

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

JAS